

*Homenaje al Dr. Dr. h.c. Claus Roxin en
tres actos**

*Tribute to Dr. Dr. h.c. Claus Roxin in
Three Acts*

José F. Palomino Manchego ** <https://orcid.org/0000-0003-1082-193X>
Libro Homenaje***

<http://dx.doi.org/10.21503/lex.v20i29.2393>

* Homenaje al Dr. Dr. H.C. Claus Roxin en tres actos, el prólogo y la presentación forman parte del Libro-Homenaje por su nombramiento como Doctor Honoris Causa por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. La trayectoria académica de Claus Roxin, su sistemática teleológica de la dogmática del Derecho Penal orientada a los fines de política criminal y especialmente a los fines preventivos de la pena, pero siempre manteniendo la máxima lisztiana de que el Derecho Penal con sus garantías es la barrera infranqueable de la política criminal, y su gigantesca obra en su conjunto, en sus líneas maestras son conocidas, en gran parte también a través de las traducciones de sus obras más importantes al español, que no necesitan presentación ni siquiera glosa alguna.

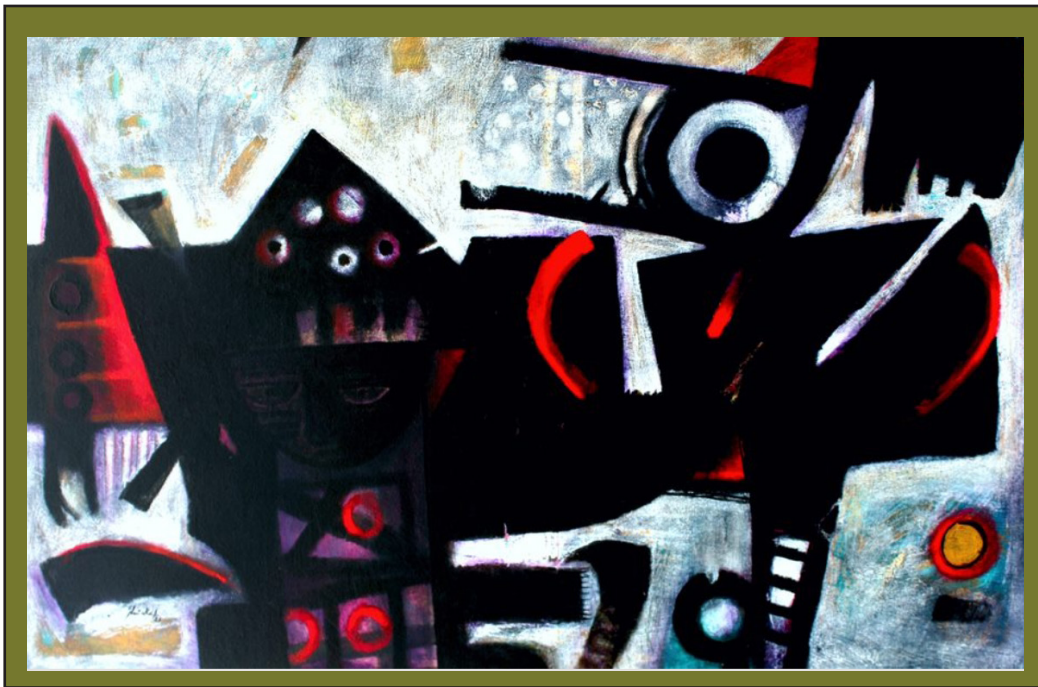
** Abogado, Magíster en Derecho con mención en Ciencias Penales y Doctor en Derecho y Ciencia Política por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Profesor principal de Derecho Constitucional y Filosofía del Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Perú.

Correo electrónico: palominomanchego@gmail.com

*** <https://ficp.es/wp-content/uploads/2019/01/LH-Roxin-UIGV-Lima-4-2018-8.pdf>

Lex





Noche mágica. Óleo sobre lienzo 95 x 145 cm.
Juan Carlos Ñañake Torres, pintor peruano (Lambayeque, Chiclayo, 1971)
Correo electrónico: nanakejc@hotmail.com
Instagram.com/[juancarlosnanake/](https://www.instagram.com/juancarlosnanake/)
Blogs: <http://nanaketorres.blogspot.com>
[facebook.com/nanakejc](https://www.facebook.com/nanakejc)

Acto I
Agradecimiento de Claus Roxin

Acto II
Prólogo del director del Libro-Homenaje
(Cuadernos del Rectorado, Lima, 2018, pp. 15-21)

Acto III
Presentación del Libro-Homenaje
(Cuadernos del Rectorado, Lima, 2018, pp. 23-28)

ACTO I

AGRADECIMIENTO DEL DR. DR. H.C. CLAUS ROXIN

Estimado Sr. Mario Amoretti Navarro:

¡Gracias de corazón por su correo electrónico del 20 de octubre de 2016 con la noticia de mi nombramiento como Doctor *Honoris Causa* por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en Lima! Ello me honra y alegra mucho. Le pido a Ud. dirigirme mi mayor agradecimiento al Prof. Palomino Manchego.

Sin embargo, lamentablemente, no puedo realizar un viaje tan largo hacia Lima. Tengo 86 años y, a esta edad, los ajetreos que el cuerpo padece en tales viajes resultan muy grandes para mí. Universidades en Chiclayo y Puno también me han otorgado el grado de Doctor iur. *Honoris Causa*. No obstante, igualmente, he tenido que comunicarles a ambas que no puedo más emprender un viaje a Perú. Por ello, no puedo proceder de otra manera con motivo de la condecoración en Lima.

Con el pedido de comprensión y, una vez más, de mayor agradecimiento, lo saludo a Ud. y al Prof. Palomino Manchego de todo corazón.

Suyo,

Claus Roxin

München, 23 de octubre de 2016.

ACTO II

PRÓLOGO DEL DIRECTOR DEL LIBRO-HOMENAJE (*)

El 15 de mayo de 2016 el Prof. Dr. Dr. *h.c.* mult. Claus Roxin, sin duda el primer penalista del mundo, celebró con plena vitalidad y clarividencia su 85.º cumpleaños, ochenta y cinco años de una larga y fecunda vida, profesionalmente dedicada a la investigación y el magisterio en las ciencias del Derecho Penal, efeméride que por cierto fue celebrada poco después el 28 de mayo en un acto entrañable de homenaje y entrega de un *Liber amicorum* por su 85.º aniversario (Freundesgabe für Claus Roxin zum 85. Geburtstag: Núm. especial 5/2016 de la rev. GA: Goldammer's Archiv für Strafrecht), acto celebrado en la bella población bávara de Feldafing promovido por su discípulo y director de GA Prof. Dr. Dr. *h.c.* Jürgen Wolter y en el que participamos un número restringido de discípulos y otros colegas amigos suyos, que escribimos en la obra, alemanes e hispanos precisamente¹, por la muy singular relación existente entre la dogmática jurídicopenal germánica y la hispanoparlante y como consecuencia por la especial relación del maestro Roxin con penalistas españoles e hispanoamericanos.

Coincidiendo con ese aniversario tan señalado, en septiembre del mismo año 2016 la Universidad Inca Garcilaso de la Vega (en adelante UIGV) de Lima acordó otorgarle al Prof. Roxin el título de Doctor *honoris causa*, que a su vez supuso –simbólicamente en otra cifra redonda– nada menos que el 25.º doctorado *honoris causa* que ha recibido el maestro y al que ya ha seguido algún otro, y el 14 de noviembre se celebró el acto solemne de entrega del título, que recibió en su nombre, al tiempo que recibía su propia investidura con dicho grado de honor, su discípulo el Prof. Dr. Dr. *h.c.* mult. Bernd Schünemann.

* Prólogo forma parte del Libro-Homenaje a Claus Roxin (Cuadernos del Rectorado, Lima, 2018, pp. 15-21) por su nombramiento como Doctor Honoris Causa por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

1. Dado que una gran parte y muy relevante de los Profs. intervinientes en ese nº especial de GA 2016/5 *Freundesgabe* f. C. Roxin etc. y en el citado acto de entrega de ese *Liber amicorum* somos miembros de la FICP (Fundación Internacional de Ciencias Penales): socios de honor el homenajeado C. Roxin y sus discípulos J. Wolter, director de la revista GA y promotor del homenaje y B. Schünemann, patronos, aparte de mí mismo, M. Díaz y García Conlledo y M. Cancio, y socios J. Silva Sánchez, L. Greco y R. Robles, en la página web de la FICP (<http://www.ficp.es>) se dio en 2016 cumplida noticia escrita y gráfica del acto, tanto en las secciones Noticias y cursos/Eventos anteriores –incluyendo las alocuciones del Prof. Díaz y mía– y Galería, como en las dos revistas de la Fundación: Primero en el nº 2016-2 (agosto) de Foro FICP, que en su sección III (Noticias de la FICP, pp. 411-419) dedica el ap. 2 al “Acto homenaje a Claus Roxin”, con la misma información escrita y gráfica aparecida antes en las dichas secciones incluyendo nuestras indicadas alocuciones. Y finalmente, por acuerdo de la directiva de la FICP (Profs. de Vicente Remesal, Díaz y yo mismo) con el GA y su director Prof. Wolter, nuestra otra revista, Libertas, publicó en diciembre un núm. 5, 2016: Número monográfico extraordinario: *Liber amicorum* a Claus Roxin por su 85.º aniversario. (Versión en español de: *Freundesgabe für Claus Roxin zum 85. Geburtstag*, nº monográfico de la revista GA 2016/5).

Con este motivo la UIGV ha querido editar este *Libro-Homenaje* a Claus Roxin por su Doctorado *honoris causa* y me ha encargado dirigirlo por un doble motivo:

a) por ser yo el discípulo de Roxin que ha dirigido y encabezado la traducción al español de su obra magna, su impresionante tratado denominado *Strafrecht, Allgemeiner Teil, o sea, Derecho Penal, Parte General*, Madrid, Civitas/Thomson, en dos tomos: el I (Fundamentos. La estructura de la teoría del delito), 1997, y el II (Especiales formas de aparición del delito), 2014²;

b) y por haber recibido yo mismo en agosto de 2016 el mismo título de Dr. *h.c.* por la UIGV, con investidura en octubre, y haber recibido además dos meses antes idéntico galardón de la UIGV mi discípulo el Prof. Dr. *h.c.* Miguel Díaz y García Conlledo y un mes después mi discípulo el Prof. Dr. *h.c.* Javier de Vicente Remesal.

En el encargo, que me formuló en nombre de la UIGV mi querido colega el Prof. Dr. *h.c.* José F. Palomino Manchego, Profesor ordinario de la misma y promotor y padrino de nuestras respectivas investiduras con el doctorado de Honor, llegamos al acuerdo de que bajo mi dirección este *Libro Homenaje* lo escribiríamos los traductores de la versión española del tratado de Roxin y su primer discípulo Bernd Schünemann.

Así pues, por una parte, los traductores al español de los mencionados dos tomos del tratado de Roxin bajo el título de Derecho Penal, Parte General, publicados en España y difundidos además amplísimamente por toda la América hispanoparlante e “hispanoentendiente”, que somos todos discípulos directos o indirectos del maestro Roxin (por haber completado nuestra formación una gran parte directamente en Múnich bajo su tutela, como yo mismo, J. de Vicente Remesal, M. Díaz y García Conlledo, M. Trapero, R. Roso y L. Jericó, otros bajo la tutela de discípulos alemanes de Roxin como los Prof. B. Schünemann –así J. M. Paredes, J.-Z. Vega y S. Escobar–, J. Wolter –así S. Martínez Cantón– y W. Bottke –como I. Olaizola S. Barber y M. García Mosquera–, y otros en fin por ser discípulos de quienes somos discípulos directos de Roxin, como es el caso de mi discípula I. Durán o de V. Rodríguez Vázquez, discípulo de J. de Vicente). Y por otra parte, el discípulo alemán más importante de Roxin, el más relacionado con diferencia con el mundo latinoamericano y además Dr. *h.c.* asimismo por la UIGV, mi querido y admirado amigo y colega el Prof. Bernd Schünemann.

2. La traducción de ambos tomos, además de ser realizada directamente por mí en más de la mitad, ha sido supervisada en su totalidad por mí, velando por la uniformidad y falta de contradicciones en la terminología, aunque naturalmente respetando el estilo de cada traductor. El grueso de la traducción de los dos volúmenes la realizaron junto conmigo mis discípulos catedráticos españoles más antiguos: Miguel Díaz y García Conlledo, Javier de Vicente Remesal (el más antiguo, pero que asumió una parte menor) y José Manuel Paredes. Y en el tomo II realizaron junto conmigo y bajo mi revisión también una buena parte de la traducción, la de los delitos omisivos y los concursos, los restantes discípulos míos directos o indirectos que también escriben en este Libro Homenaje a Roxin: Marta García Mosquera, Inés Olaizola, María Trapero, Raquel Roso, Soledad Barber, Isabel Durán, Leticia Jericó, Virgilio Rodríguez Vázquez, José Zamyra Vega Gutiérrez, Susana Escobar Vélez y Silvia Martínez Cantón; pero en los apartados de todos ellos la versión última de la traducción está revisada por mí de principio al fin, garantizando así la homogeneidad de la traducción.

Como puede ver el lector en el Índice, nuestros trabajos se agrupan en Derecho Penal, Parte General y Parte Especial y finalmente Derecho Procesal Penal, materia también abordada por Roxin, aunque en menor profundidad.

La trayectoria académica de Claus Roxin, su sistemática teleológica de la dogmática del Derecho Penal orientada a los fines de política criminal y especialmente a los fines preventivos de la pena, pero siempre manteniendo la máxima lisztiana de que el Derecho Penal con sus garantías es la barrera infranqueable de la política criminal, y su gigantesca obra en su conjunto y en sus líneas maestras son tan conocidas, en gran parte también a través de las traducciones de sus obras más importantes, que no necesitan presentación ni siquiera glosa alguna. Una relación completa de sus obras, además de en la Bibliografía Jurídica de C. Roxin que constituye el último capítulo de este Libro-Homenaje, la puede encontrar el lector en el Schriftenverzeichnis (listado o relación de publicaciones) del autor al final de los sucesivos Libros-Homenaje (Festschrift, Festgabe, Freundesgabe) a C. Roxin por sus 70, 75, 80 y 85 años, las dos Festschriften por su 70.º y 80.º cumpleaños aparecidas como libro en W. de Gruyter, Berlín, en 2001 y 2011, y las FG por su 75.º y 85.º aniversario publicadas como núms. especiales de la revista GA en 2006/5 y 2016/5. Por eso de su carrera académica sólo voy a destacar algunos hitos fundamentales, no de todos conocidos:

C. Roxin, nacido el 15-5-1931 en Hamburgo, se graduó como licenciado en Derecho en la Univ. de Hamburgo en 1954 y entró inmediatamente a trabajar en esa Univ. como asistente o ayudante del Prof. Dr. Heinrich Henkel, importante Catedrático de Filosofía del Derecho y Derecho Penal. Allí se doctora en 1957 con sus tesis sobre la categoría welzeliana de los tipos abiertos, y en 1962 es habilitado para ser catedrático con su escrito de habilitación, que constituye el conocidísimo libro publicado en 1963 Autoría y dominio del hecho (v. infra datos de ambos libros). Pese al altísimo nivel de exigencia y competitividad y por ello enorme dificultad durante el siglo XX para obtener una cátedra (Lehrstuhl o Katheder) en las Universidades públicas alemanas –igual que en las españolas y de otros países europeos– ese mismo año 1963 Claus Roxin obtuvo su primera cátedra como Profesor ordinario en la Univ. de Göttingen (o Gotinga) con sólo 32 años. Y en 1971, a los 40 años recibe y acepta la oferta de su plaza de Catedrático de Derecho Penal y Procesal penal nada menos que en Múnich en la Ludwig-Maximilian-Universität München, cátedra que, tras la 2.ª Guerra mundial, al quedar Berlín aislada en la Alemania oriental bajo ocupación soviética, se convirtió por reconocimiento de las demás en la primera cátedra de Derecho Penal de Alemania, que fue ocupada antes que él por E. Mezger y después por R. Maurach. Allí el Prof. Roxin desempeñó fecundamente su magisterio y la dirección del Instituto de todas las Ciencias del Derecho Penal (Institut für die gesamten Strafrechtswissenschaften) hasta su jubilación y obtener la condición de catedrático emérito en 1998, en que su Universidad mantuvo a su disposición por su altísima cualificación secretaria, despacho de trabajo y posibilidad de seguir recibiendo invitados de todo el mundo.

A lo largo de esas décadas el Prof. Roxin creó una selectísima y no obstante numerosa escuela. Mencionaré aquí sólo a sus discípulos alemanes, con nombres tan importantes en la Ciencia Penal

como los Profs. Dres. Hans-Joachim Rudolphi –que aunque no se había doctorado con Roxin, sino en Derecho Civil, fue luego asistente suyo en Göttingen–, Bernd Schünemann, Jürgen Wolter, Wilfried Bottke (†), Knut Amelung (†), Bernhard Haffke, Hero Schall, Hans Achenbach, Christian Jäger, Manfred Heinrich o el más joven de todos, Luis Greco, brasileño-alemán ya catedrático de la Univ. Humboldt de Berlín desde octubre de 2017, todo un símbolo elegido por el maestro Roxin de la simbiosis y síntesis entre dos mundos, el germano y el ibero-americano. Y a ellos se ha sumado un innumerable conjunto de penalistas de todo el mundo que se formaron o completaron su formación bajo la tutela de Roxin, entre los que destaca sin duda el importantísimo número de penalistas del mundo ibero-americano que han sido discípulos de Roxin, por las ya indicadas especialísimas relaciones entre la ciencia penal alemana y la de nuestros países, pero en particular por la poderosa atracción que la figura de Roxin ha ejercido y sigue ejerciendo entre nosotros.

Mi relación con mi maestro Roxin y su escuela alemana dura ya ininterrumpida y fecunda cuarenta y cinco años. Como he expuesto y explicado hace muy poco en otro lugar³, en la primavera de 1973 durante mi segundo curso de estancia predoctoral alemana en el Instituto Max-Planck de Derecho penal extranjero e internacional de Freiburg, y siendo yo aún un simple profesor ayudante de Derecho Penal en la Univ. Complutense de Madrid, visité por primera vez Múnich, a donde se había desplazado desde el Friburgo alemán mi gran amigo Santiago Mir Puig y allí naturalmente fui a conocer la Universidad Ludwig-Maximilian, su Facultad de Derecho y el Instituto de todas las Ciencias del Derecho Penal, dirigido por mi admirado gran penalista, el aún muy joven Catedrático Prof. Dr. Claus Roxin. Además de entrar desde entonces en fructífero contacto con él, acordamos que yo realizara la traducción al español de una versión algo modificada, ampliada en gran parte y reducida en algunos puntos, de su obra alemana aparecida a primeros de 1973 “Strafrechtliche Grundlagenprobleme”, o sea, Problemas de base o básicos del Derecho Penal. Durante el tiempo que me restó hasta el depósito de mi tesis doctoral a comienzos de enero de 1975 sólo pude empezar a traducir simultáneamente los primeros capítulos del libro, y fue una vez doctorado cuando ya dispuse de más tiempo para concluir la traducción y breve anotación del grueso de la obra, que se publicó como Problemas básicos del Derecho Penal en 1976 en la Editorial Reus de Madrid (con una 2.^a ed. recién aparecida en Buenos Aires/Montevidео, BdeF, 2017).

Como, efectivamente, en ese libro se trataba de artículos sobre temas totalmente básicos y fundamentales del Derecho Penal, ello me permitió estudiar más a fondo y completar el conocimiento que ya tenía del pensamiento y obra de Roxin y aumentar la admiración que sentía por los mismos a través de la previa lectura de otros trabajos suyos: desde su artículo sobre la situación de legítima defensa provocada, que me fue muy importante durante mi tesis doctoral para mi propia concepción de la legítima defensa, y su notable ensayo programático Política criminal y sistema del Derecho Penal,

3. Cfr. Luzón Peña, Diego-M: Prólogo del traductor a Roxin, Problemas básicos del Derecho Penal, (2.^a ed., Buenos Aires/Montevidео, B de F, 2017), pp. IX s.

recién traducido entonces por Muñoz Conde, hasta la lectura de partes importantes de sus dos libros monográficos, su tesis doctoral sobre Tipos abiertos y elementos del deber jurídico (*Offene Tatbestände und Rechtspflichtmerkmale*, Berlín, de Gruter, 1963, 1959, 2.^a ed. 1970; trad. al español de E. Bacigalupo anteponiéndole el título *Teoría del tipo penal*, B. Aires, Depalma, 1979) y su posterior escrito de habilitación sobre Autoría y dominio del hecho (*Täterschaft und Tatherrschaft*, Berlín, de Gruter, 1963, hoy ya nada menos que en la 9.^a ed. de 2015, obra traducida a todos los idiomas importantes –al español la 7.^a y la 9.^a ed. por Cuello Contreras/Serrano González de Murillo– y universalmente conocida y citada por doctrina y jurisprudencia).

Desde entonces entablamos el Prof. Roxin y yo una muy estrecha relación, que se convirtió en magistral-discipular cuando en 1976 y 1977, ya con una beca postdoctoral de la prestigiosa Fundación Alexander von Humboldt disfruté en su Instituto muniqués de su hospitalidad y del privilegio de sus enseñanzas personales especialmente en sus seminarios de investigación, relación personal y científica que se ha profundizado a lo largo de nuestra vida, acogiendo y tutelando él en su Instituto la formación pre o postdoctoral de la mayoría de mis discípulos, participando ambos juntos en infinidad de jornadas y congresos en múltiples países y finalmente encargándome él, precisamente por la satisfacción y confianza que le produjo mi versión al español de los Problemas básicos del Derecho Penal, la traducción de su obra magna, los dos tomos su impresionante Tratado de Derecho Penal, Parte General, que llevé a cabo personalmente y con la colaboración de una parte seleccionada de mis discípulos, tal como acabo de exponer. Y como mi maestro alemán a él le he dedicado las tres ediciones de mi Manual de Derecho Penal. Parte General.

Y a partir de 1981, siendo yo ya Catedrático de Derecho penal en la Universidad de León, me siguieron sucesivamente mis discípulos, comenzando por mi primer ayudante en esa Universidad, Javier de Vicente Remesal, y a continuación por mi también ayudante entonces Miguel Díaz, en la fructífera visita a Alemania en estancias prolongadas de investigación y complemento de su formación con el Prof. Roxin en su Instituto muniqués o también con algunos de sus discípulos alemanes más destacados.

A nuestro muy admirado y querido Maestro le dedicamos por tanto este Libro-Homenaje con nuestra gratitud y reconocimiento por todo cuando le debemos y de él hemos aprendido y seguimos aprendiendo. Y deseamos de corazón que siga disfrutando aun muchos años de vida, brindándonos aún más de sus geniales enseñanzas y recogiendo todo lo que ha sembrado.

Diego-M. Luzón Peña

Universidad de Alcalá, Madrid, enero de 2018.

ACTO III

PRESENTACIÓN AL LIBRO-HOMENAJE (**)

I. MOTIVO Y OFRENDA DEL PRESENTE LIBRO-HOMENAJE

Parece lógico empezar diciendo que, con gran beneplácito la Colección Cuadernos del Rectorado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega da a la estampa la obra colectiva de hondo calado en la Ciencia del Derecho Punitivo que lleva por título Libro-Homenaje a Claus Roxin por su nombramiento como Doctor Honoris Causa por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, dirigido con conocimiento de causa y buen tino por el Dr. Dr. h.c. mult. Diego-Manuel Luzón Peña, a la sazón, catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Alcalá (España) y Doctor Honoris Causa por nuestra casa de estudios, y acompañado por colegas universitarios cuyos aportes científicos, que siguen a continuación, demuestran la gratitud y el eterno agradecimiento al maestro alemán Claus Roxin (Hamburgo, 15 de mayo, 1931), indiscutiblemente por méritos propios, “el primer penalista del mundo, aún fecunda y felizmente activo...”, conforme lo ha catalogado su discípulo español, ya citado, Luzón Peña.

II. ESTRUCTURA DEL LIBRO-HOMENAJE

Tal como es de notarse a renglón seguido, todos los colaboradores, en realidad, son los traductores que en su día contribuyeron para poner en circulación el monumental Tratado de Derecho Penal. Parte General (2 ts.) –obra científica de primer nivel– del sabio profesor alemán. Al acometer esta empresa, diremos que no es usual ver libros-homenaje, más aún en el sistema jurídico-penal, en los cuales los colaboradores son exclusivamente aquellos que, en su momento, tradujeron la obra fundamental del homenajeado.

Por las mismas razones, siempre se estila invitar a los colegas y discípulos que integran la ciudadela académica, a fin de que contribuyan con un ensayo y/o artículo. Es, por todo ello, elogiable que el presente Libro-Homenaje, sin eclipsar a otros, deja de lado esa tradición que no está mal y que sigue en pie, y reúne a los traductores directos del Tratado de Derecho Penal... de Claus Roxin, haciendo hincapié, adviértase, que, más de uno de los colaboradores, a la par de traductores, han sido formados

** Esta presentación forma parte del Libro-Homenaje a Claus Roxin (Cuadernos del Rectorado, Lima, 2018, pp. 23-28) por su nombramiento como Doctor Honoris Causa por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. En el capítulo de agradecimientos queremos dejar constancia de la deuda contraída, sobre todo, con nuestro colega Mario Amoretti Navarro, por permitirnos conocer gran parte del anclaje bibliográfico roxiniano, y que en fecha reciente nos ha puesto al corriente con una novísima publicación: Roxin, Claus/Schünemann, Bernd: Derecho Procesal Penal, Ediciones Didot, Buenos Aires, 2017. (En prensa). Traducción del Strafvfahrensrecht, 29.a ed., Editorial C.H. Beck, Múnich, 2017, a cargo de Mario Amoretti Navarro y Darío N. Rolón. Coordinación y revisión de Ignacio Tedesco.

bajo la sombrilla protectora y hospitalidad de Claus Roxin –ante todo, maestro en el extenso concepto del término– en la rigurosa y disciplinada escuela germana. Y, obviamente, contando, además, ahora con la colaboración del primer discípulo de Roxin, el querido y pulquísimo profesor Bernd Schünemann.

No es posible silenciar el espinazo dorsal del Libro-Homenaje, de donde brota lo siguiente:

- Prólogo del director del Libro-Homenaje Diego M. Luzón Peña
- Presentación de Luis Cervantes Liñán y José F. Palomino Manchego

DERECHO PENAL. PARTE GENERAL

- La deducción de los principios generales de la imputación penal a partir de la finalidad preventivo-general del Derecho Penal.
Bernd Schünemann
- Actuación en conciencia y objeción de conciencia como causa de justificación y como causa de exculpación frente a la punición del delincuente por convicción.
Diego-M. Luzón Peña
- Los fines de la pena y las repercusiones de su consideración en la pena de inhabilitación profesional.
Javier de Vicente Remesal
- Claus Roxin y la teoría de la autoría. Algunas discrepancias.
Miguel Díaz y García Conlledo
- Vademécum del legislador racional (y decente): noventa reglas para una buena praxis legislativa en materia penal.
José Manuel Paredes Castañón
- El delito comisivo omisivo.
Raquel Roso Cañadillas
- El principio de precaución y su traslado al Derecho Penal en España.
Susana Escobar Vélez
- Tratamiento médico, consentimiento y Derecho Penal.
Leticia Jericó Ojer
- Acción y omisión: hacia una relativización de la distinción en relación con la actividad médica.
Virgilio Rodríguez Vázquez

- La personalidad jurídica de empresas transnacionales en la unión europea como requisito de la responsabilidad penal del art. 31 bis del Código Penal español.
Marta García Mosquera

DERECHO PENAL. PARTE ESPECIAL

- El objeto de protección en el delito de corrupción en los negocios (art. 286 bis CP español).
José-Zamyr Vega Gutiérrez
- La influencia de las recomendaciones del GRECO en la reforma del CP español.
Inés Olaizola Nogales
- El artefacto explosivo casero (“coctel mcgyver”): un medio peligroso “pluritípico”. una propuesta interpretativa de los delitos de lesiones, daños, atentado y tenencia de explosivos y de planteamiento concursal
María A. Trapero Barreales
- Del delito de “difusión” o “propaganda” terrorista a la desmesurada expansión de la punición de actos preparatorios
Soledad Barber Burusco
- El maltrato y el abandono de animales desde el punto de vista del derecho penal (lo 1/2015, de 30 de marzo).
Isabel Durán Seco

DERECHO PROCESAL PENAL

- La publicidad del proceso.
Silvia Martínez Cantón
- Bibliografía jurídica del Prof. Dr. Dr. h.c. mult. Claus Roxin

III. HOMENAJES A CLAUS ROXIN

En su más amplio sentido, conforme trasunta en la tradición alemana, el profesor de München, enhorabuena, ha recibido distintos homenajes, plasmados en libros colectivos aparecidos en países e idiomas de las más diversas latitudes, empezando por la lengua germana. Citemos algunos. Expresamente, por sus 70 cumpleaños, se publicó: Schünemann, Bernd/Achenbands, Hans/Borke, Wilfried/Haffke, Bernhard/Rudolphi, Hans-Joachim: Festschrift für Claus Roxin Zum 70, Geburtstag, editores, Editorial de Gruyter, Berlin-New York, 2001. Y no es por ello extraño que, cuando cumplió 80 años, salió a la estampa: Heinrich, Mafred/Jäger, Christian/Schünemann, Bernd (et al.): Festschrift für Claus Roxin Zum 80, Geburtstag, Strafrecht als Scientia Universalis, editores, Editorial de Grugter, Berlin-New York, 2011.

Anotemos de pasada que en idioma español saltan a la vista, entre otros, los siguientes libros en honor a Claus Roxin: Silva Sánchez, Jesús-María (Ed. española)/Schünemann, Bernd/Figueiredo Dias, Jorge de: Fundamentos de un sistema europeo del Derecho Penal. Libro-Homenaje a Claus Roxin, José María Bosch Editor, S.A., Barcelona, 1995. Hay edición alemana: Schünemann, Bernd/Figueiredo Dias, Jorge de: Bausteine des europäischen Strafrechts. Coimbra-Symposium für Claus Roxin, Carl Hegmanns Verlag KG, Köln, Berlin, Bonn, München, 1995. Coherentemente con lo señalado, se trata de un libro colectivo que recoge las ponencias del seminario internacional con ocasión de la investidura como Doctor Honoris Causa por la Universidad de Coimbra, fundada en 1290. Por su investidura como Doctor Honoris Causa por la Universidad de Barcelona, se publicó: Silva Sánchez, Jesús-María (ed.): Política criminal y nuevo Derecho Penal (Libro Homenaje a Claus Roxin), José María Bosch Editor, Barcelona, 1997.

Es de observar también que, con ocasión de la investidura del profesor Claus Roxin como Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional de Córdoba, fundada en 1613, se publicó AA.VV.: Nuevas formulaciones en las Ciencias Penales. Homenaje al Profesor Claus Roxin, Marcos Lerner Editor, Córdoba, 2001. Antecede Prefacio de Carlos Julio Lascano (h). Y, ahora, para cerrar con broche de oro, sale a circulación el presente Libro-Homenaje..., que incluye la colaboración de destacadísimos profesionales del Derecho de los delitos y de las penas, poseedores de una escrupulosidad informativa verdaderamente admirable, para satisfacción y beneplácito de todos los espíritus interesados. Con lo cual, tenemos al frente un justo reconocimiento a Claus Roxin, ejemplo permanente y verdadero modelo en el cumplimiento de sus deberes académicos.

IV. SÍNTESIS DE LA LABOR ACADÉMICA DE CLAUS ROXIN

Ahora bien, cuando se encontraba desarrollando su magisterio en la Universidad de Göttingen, uno de los primeros ensayos de Claus Roxin que se publicó en español fue “Sobre la autoría y participación en el Derecho Penal”, en AA.VV.: Problemas actuales de las Ciencias Penales y la Filosofía del Derecho en Homenaje al Profesor Luis Jiménez de Asúa, Ediciones Pannedille, Buenos Aires, 1970, págs. 55-70. La traducción directa del alemán corrió a cargo de Enrique Bacigalupo, discípulo del antiguo catedrático madrileño Jiménez de Asúa. Luego vino un puñado de trabajos orgánicos que no cesan hasta ahora, entrando al primer tercio del siglo XXI: Política criminal y sistema del Derecho Penal, traducción del alemán e Introducción por Francisco Muñoz Conde, Editorial Bosch, Barcelona, 1972; Problemas básicos del Derecho Penal, traducción del alemán y notas por Diego-Manuel Luzón Peña, Editorial Reus, S.A., Madrid, 1976 (2.^a edición, B de f, Buenos Aires, 2017, con Prólogo del traductor a esta edición); Iniciación al Derecho Penal de hoy, traducción del alemán e Introducción y notas por Francisco Muñoz Conde y Diego-Manuel Luzón Peña, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1981; y Culpabilidad y prevención en Derecho Penal, traducción del alemán e Introducción por Francisco Muñoz Conde, Editorial Reus, S.A., Madrid, 1981, entre otros más. Son tantas las obras de nuestro homenajeado –caballero de la mejor estirpe–, que resulta empeño harto difícil hacer una síntesis de cada una de ellas. La brújula científica de Claus Roxin, conforme podrá percibir el cortés lector, nos

permite decir que el profesor alemán es dueño de una armonía entre el alto nivel académico y la calidad de exposición.

De lo expuesto se colige lo siguiente: cuán importante es la estrecha colaboración científica del Derecho Penal alemán, en especial, desde el siglo XIX con España y América Latina teniendo al frente a Franz von Liszt (1851-1919), y tantos otros sapientísimos varones que enaltecieron y sostuvieron la honrosa tradición del Derecho Protector de los Criminales, gracias al ímpetu puesto de manifiesto por el entonces joven profesor español Luis Jiménez de Asúa (1889-1970) con su visita al seminario berlinés del reputado profesor alemán. Desde esta perspectiva, sin pretender obviar "...la aguda crisis...en la nueva Alemania de la trasguerra [1939-1945]", que advirtió certeramente Antonio Quintano Ripollés (1905-1967), y que en las actuales circunstancias, por ventura, ya ha sido superada. (Cfr. "Filosofía y Ciencia del Derecho alemanas de la trasguerra", en Revista General de Legislación y Jurisprudencia, febrero, Madrid, 1951, pág. 3).

V. LA PRESENCIA VIVA DE CLAUS ROXIN EN PERÚ

En nuestro sentir, el Perú se siente privilegiado, entre otros países de América Latina, por cuanto gran parte del caudal bibliográfico, que Claus Roxin ha exprimido en todo el rigor de sus consecuencias, afortunadamente ha sido vertido al español por distinguidos colegas peruanos, permitiendo así la actividad divulgadora de su fértil pensamiento en el ámbito hispanohablante: La imputación objetiva en el Derecho Penal, traducción del alemán, Presentación (y editor) de Manuel A. Abanto Vásquez, IDEMSA, Lima, 1997. Incluye artículo introductorio de Paz M. de la Cuesta Aguado; Dogmática Penal y Política Criminal, traducción al alemán, Presentación (y editor) de Manuel A. Abanto Vásquez, IDEMSA, Lima, 1998. En este libro, lógicamente, de capital importancia, el autor pone al alcance de los lectores peruanos, con ecuanimidad elegante, sus valiosas contribuciones más modernas, algunas inéditas y, por cierto, todavía traducidas al español; Problemas actuales de dogmática penal, traducción del alemán y Presentación de Manuel A. Abanto Vásquez, Ara Editores, E.I.R.L., Lima, 2004; La teoría del delito en la discusión actual, traducción del alemán y Presentación de Manuel A. Abanto Vásquez, Editora y Librería Jurídica Grijley E.I.R.L., Lima, enero de 2007. 1.^a reimpresión, agosto de 2007. 2.^a reimpresión, marzo de 2013; Eutanasia y suicidio. Cuestiones dogmáticas y de política criminal, traducción del alemán por Miguel Olmedo Cardenete, Ara Editores, E.I.R.L., Lima, 2008; Cuestiones sobre la moderna teoría de la imputación penal, traducción del alemán por Raúl Pariona Arana, Ara Editores, E.I.R.L., Lima, 2009; Política criminal y dogmática penal. Cuestiones fundamentales, traducción del alemán por Miguel Polaino-Orts, Ara Editores, E.I.R.L., Lima, 2013; y, reafirmando su riqueza temática, de inequívoco sabor humanista, de Roxin mencionaremos La teoría del delito en su discusión actual, (2 ts.), traducción del alemán de Manuel A. Abanto Vásquez, Editora y Librería Jurídica Grijley, Lima, 2016. Antecede Presentación de Badi Kruzingen.

Del mismo modo, a raíz de su nombramiento, al igual que el del distinguido catedrático Francisco Muñoz Conde, como profesor honorario de la Universidad de Lima, ceremonia llevada a cabo el día

19 de mayo de 1995, se publicó *Derecho Penal. Nuevas tendencias en el tercer milenio*, Fondo de Desarrollo Editorial de la Universidad de Lima, Lima, 2000. El inteligente y esforzado catedrático Claus Roxin, en esta ocasión, contribuyó con tres artículos: “Evolución del Derecho Penal y de la Política Criminal en Alemania”, “Problemas fundamentales del sistema del Derecho Penal” y “La protección de la persona en el Derecho Procesal Penal”, traducido este último del alemán por María del Carmen García Cantizano y revisado por Francisco Muñoz Conde.

También es muy digno de elogio que, Claus Roxin –dueño y señor de un espíritu íntegro–, con la generosidad y modestia encantadoras que lo caracterizan, ha colaborado, además, con su pluma exquisita en las revistas de los estudiantes de Derecho de Perú. En vía de ejemplo: a) “Normativismo, política criminal y empirismo en la dogmática penal”, en *Cathedra. Espíritu del Derecho. Revista de los Estudiantes de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos*, año VI, n° 10, Lima, 2003, págs. 254-262. La traducción realizada al español, con exquisito tacto, estuvo a cargo, una vez más, de su discípulo y ahora destacado docente universitario, Manuel A. Abanto Vásquez. Y, b) “La cláusula de correspondencia en la omisión impropia” en *Juris Lex Societas*, revista editada por los Estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, año I, n.º 01, marzo-agosto, Trujillo, 2006, págs. 293-300. La traducción al español la realizó, en grado eminente, su discípulo y distinguido profesor universitario Raúl Pariona Arana. Y más de pronto, en abril de 2018, fue nombrado miembro del Comité Científico Internacional de la Revista Manuel de Lardizábal y Uribe, Órgano del Taller de Especialización en Ciencias Penales de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que dirige con acierto la emprendedora alumna Estefanía Tarazona Tarazona.

VI. REFLEXIONES FINALES

Consiguientemente, hemos llegado al límite de nuestro camino. Tras leer cada una de las contribuciones de los distinguidos colegas penalistas en el presente Libro-Homenaje –obra pacienzuda y meritísima–, vemos que todos los trabajos tienen, por doquier, un hilo conductor. En efecto, el cuerpo de la obra se estructura de la siguiente manera: a) Derecho Penal. Parte General, b) Derecho Penal. Parte Especial, y c) Derecho Procesal Penal. Estos tres robustos puntales confirman definitivamente, sin detrimento de su respectiva originalidad individual, más sólida que las murallas etruscas, que Claus Roxin fue y es un estudioso incansable y un maestro, en toda la latitud del término, del Derecho Público, preocupado por “el aseguramiento del Derecho Penal del Estado de Derecho”.

De más está decir el influjo en su formación académica y la deuda intelectual impagable que adquirió de su maestro Heinrich Henkel (1903-1981) en la Filosofía del Derecho, Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. Y la inteligencia prócer de Eberhard Schmidt (1891-1977) muy influyente en la vida de nuestro homenajeado, en lo concerniente al Derecho Procesal Penal.

En realidad, la labor científico-académica de Claus Roxin, desarrollada con paciencia y sabiduría, tal como él lo ha reconocido públicamente, se puede resumir en cuatro puntos centrales: 1. Desde las

cuestiones básicas típico-sistemáticas, hasta los detalles interpretativos en la búsqueda del progreso del conocimiento teórico y de las mejores soluciones prácticas. 2. El trabajo político criminal orientado a una legislación penal y procesal penal humana, dirigida [...] a la resocialización del condenado y ajustada a un Estado liberal de Derecho. 3. La preocupación por presentar las teorías dogmáticas exhibiendo todas sus vinculaciones secundarias y las soluciones a los problemas mediante una argumentación que sopesa las distintas alternativas. Y, 4. El fomento del trabajo internacional mancomunado para resolver las dificultades comunes de nuestra disciplina. (Cfr. “Mi vida y mi ambición”, en su libro Sistema del Hecho Punible/1. Acción e imputación objetiva, Editorial Hammurabi, S.R.L., Buenos Aires, 2013, págs. 27-28. Antecede Palabras Previas, de Daniel Pastor).

Pero es más. Se cierra la presente edición incluyendo la impresionante bibliografía jurídica, prácticamente completísima, de Claus Roxin, destacando sus obras que se han publicado en idioma español, reafirmando así la personificación de su caudalosa memoria, su sabiduría y laboriosidad sin par: Parte I: Libros y comentarios. Parte II: Artículos en volúmenes colectivos. Parte III: Colaboración en proyectos alternativos. Parte IV: Recensiones y artículos-recensiones. Parte V: Comentarios a sentencias. Parte VI: Varios. Parte VII: Actividad como editor y coeditor literario. Parte VIII: Libros-homenaje a y escritos sobre Roxin (hasta: 1 enero 2018).

Luis Claudio Cervantes Liñán

José F. Palomino Manchego

Lima, 12 de abril de 2018.

RECIBIDO: 23/03/2022

APROBADO: 04/04/2022